



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1101-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de octubre de 2024

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que el Administración Local de Agua (ALA) Alto Huallaga, mediante el Oficio N° 0795-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, del 21.OCT.2024, informa al rector de la UNHEVAL que, el 26 de setiembre y 16 de octubre de 2024 se llevaron a cabo reuniones con la finalidad de discutir la problemática sobre Ocupación de las Fajas Marginales en el ámbito urbano de Huánuco que abarca los distritos de Pillco Marca, Amarilis, Huánuco y Santa María del Valle, donde, entre otros, se propuso constituir una Mesa Temática encabezada por el Gobierno Regional de Huánuco, soporte técnico de la ALA Alto Huallaga y el acompañamiento de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Huánuco para garantizar las acciones a realizar en marco de la legalidad. En ese sentido, y siendo una problemática de atención prioritaria, solicita a la UNHEVAL acreditar a un representante titular y alterno para la Mesa Temática;

Que la directora de la Dirección General de Administración, mediante Hoja de Elevación N° 000138-2024-UNHEVAL-DIGA, del 22.OCT.2024, en atención al documento del considerando anterior, propone al rector la designación de los siguientes profesionales como representantes de la UNHEVAL ante la Mesa Temática, como sigue: Mg. ESTEBAN ARISTIDES MEDINA Y AVILA, como Titular; y Abog. ALEX JOFFRE TEJADA CABRERA, como Alterno;

Que el rector, con el Proveído N° 005662-2024-UNHEVAL-RECT, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

### SE RESUELVE:

- 1°. **DESIGNAR** a los siguientes profesionales como **REPRESENTANTES de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, ante la **MESA TEMÁTICA**, que tiene por finalidad discutir la problemática sobre Ocupación de las Fajas Marginales en el ámbito urbano de Huánuco que abarca los distritos de Pillco Marca, Amarilis, Huánuco y Santa María del Valle; cuyos datos se detallan a continuación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TITULAR	Mg. ESTEBAN ARISTIDES MEDINA Y AVILA	UNHEVAL	jefe de la Unidad de Servicios Generales	22435379	950434471	emedina@unheval.edu.pe
ALTERNO	Abog. ALEX JOFFRE TEJADA CABRERA	UNHEVAL	coordinador de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes de la Universidad	22400985	962962373	atejada@unheval.edu.pe

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Servicios Generales, la Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes de la Universidad y lo demás órganos, unidades orgánicas adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.

NYTM/uvuv

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1101-2024-UNHEVAL

-02-

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes, y a la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga para las acciones complementarias que amerita.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**D. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRA-VRI  
Transparencia  
OCI-OAJ-DIGA-OGC  
URH-UFEyC-UFR  
Interesados  
Archivo

*[Signature]*  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento en los fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARÍA GENERAL